



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00015465- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

---

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00015465- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado de la Resolución N° 28 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 2 de junio de 2023 (RESFC-2023-28-E-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O.06/06/23) se autorizó el llamado a licitación pública para contratar la ingeniería, provisión e implementación de una escalera auxiliar exterior autoportante y las obras civiles necesarias para dar acceso al 1°, 2°, 3° piso y azotea del edificio sito en Av. Callao 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN; conforme las previsiones del artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobados por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65 de fecha 21 de diciembre de 2022 (B.O.26/12/22), con un presupuesto de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 64.900.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, adjunto como Anexo (IF-2023-00017136-ERAS-ERAS), de la citada Resolución ERAS N° 28/23.

Que de acuerdo al procedimiento normado por el artículo 7.1 del mencionado Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, se publicó el descripto llamado a licitación pública aprobado por la Resolución ERAS N° 28/23 en los diarios La Prensa y La Nación, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo con la antelación requerida respecto a la fecha de apertura de las ofertas; establecida en el citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, aprobado por la referida Resolución ERAS N° 28/23, para el día 6 de julio de 2023 a las 14:00 horas.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, haciéndose constar que se había presentado una única oferta correspondiente a la firma PERSIA S.A.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó, que habiéndose presentado

un único oferente, se prescindió del cumplimiento del término para la vista de las ofertas y para efectuar impugnaciones a las mismas; conforme a lo indicado en el artículo 8 in fine del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Generales, dando intervención a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES en los términos de lo prescripto en el artículo 33° del mentado Reglamento de Contrataciones.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, en su intervención, consideró que la oferta de la firma PERSIA S.A. si bien adolecía de defectos formales en su presentación, ellos pueden ser subsanados de acuerdo a lo previsto por el artículo 27 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que, con carácter previo a efectuar la intimación correspondiente, la citada COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES solicitó la intervención del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a fin de que se expida en su carácter de área requirente con relación a los aspectos técnicos de la oferta.

Que el citado DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó que la oferta de la firma PERSIA S.A. daba cumplimiento con lo solicitado desde el punto de vista técnico.

Que, en la continuidad del trámite, la citada COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES intimó a la firma PERSIA S.A. a acompañar documentación a fin de que subsane errores y omisiones de índole formal, en el término prescripto en el referido artículo 27 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que, dentro del plazo conferido, la firma PERSIA S.A. efectuó una presentación a fin de la subsanación de errores y omisiones de índole formal.

Que analizada la presentación de la firma PERSIA S.A., la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES concluyó que se ha dado cumplimiento a la totalidad de lo requerido y por encontrarse su oferta dentro del presupuesto oficial y haber cumplimentado todos los requisitos, tanto técnicos como formales contemplados en el llamado, procedería preadjudicar la contratación en cuestión a favor de dicha firma.

Que por lo tanto, con sustento en lo informado por LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y previa intervención de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS; con fecha 17 de julio de 2023, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procedió a preadjudicar la contratación en cuestión a favor de la empresa PERSIA S.A. anunciándose la misma en los términos del artículo 35° del Anexo I de la citada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22.

Que de acuerdo a lo informado por el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, transcurrido el plazo previsto en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la citada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, no se formularon impugnaciones a la referida preadjudicación anunciada.

Que el citado DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dejó constancia de la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la licitación pública aprobada por la Resolución ERAS N° 28/23, para contratar la ingeniería, provisión e implementación de una escalera auxiliar exterior autoportante y las obras civiles necesarias para dar acceso al 1°, 2°, 3° piso y azotea del edificio sito en Av. Callao 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN; a favor de la firma PERSIA S.A., por un monto de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 61.500.000.-) IVA incluido; de acuerdo con lo normado por el artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que forma parte como Anexo (IF-2023-00017136-ERAS-ERAS) de la citada Resolución ERAS N° 28/23.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la COMISIÓN DE

PREADJUDICACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO han tomado la intervención que respectivamente les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase a la firma PERSIA S.A. la licitación pública aprobada por la Resolución ERAS N° 28/23, para contratar la ingeniería, provisión e implementación de una escalera auxiliar exterior autoportante y las obras civiles necesarias para dar acceso al 1°, 2°, 3° piso y azotea del edificio sito en Av. Callao 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA); por un monto de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 61.500.000.-) IVA incluido; de acuerdo con lo normado por el artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que forma parte como Anexo (IF-2023-00017136-ERAS-ERAS) de la citada Resolución ERAS N° 28/23.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, tome intervención el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 9/23.-